

Con este decreto firmado hoy por la presidenta del Consell, Alejandra Ferrer, quedan suspendidos los procedimientos judiciales en los que esté representado el Consell, salvo en materia de protección de menores y de protección frente a la violencia contra las mujeres. También quedan suspendidos los procedimientos administrativos, a excepción de los que, por motivos extremos, deban tramitarse.

Asimismo, se debe suspender la celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la corporación, junta de portavoces, comisiones informativas y de gobierno.

Presidencia recupera todas las atribuciones que fueron delegadas a favor de la Comisión de Gobierno el pasado mes de julio, pero se mantiene la delegación de competencias en materia económica a favor del conseller de Presidencia, Hacienda y Servicios Generales.

Asimismo, se habilita la relación de la ciudadanía con el Consell Insular por medios electrónicos, informáticos y telemáticos como regla general con vistas a evitar cualquier tipo de desplazamientos al Consell Insular; lo que también se establece para los corporativos de la institución.

En cuanto al personal de la corporación y dado que una parte importante de la plantilla de personal vive en la isla de Eivissa, se dictará un decreto específico, con el fin de implantar, como regla general, y en medida de las posibilidades de cada servicio, el sistema de teletrabajo.

Considerar que cualquier contratación pública que el Consell Insular haga, en materia de prevención sanitaria y actuaciones derivadas, está plenamente habilitada por el Real decreto de estado de alarma, y tiene la naturaleza de contratación de emergencia.

**16 de marzo de 2020**  
**Àrea de Comunicació**  
**Consell de Formentera**

